



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 21 de septiembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00076-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

**Señora y Señor
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

Presente. -

ASUNTO : Precisiones al proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar, y el uso de la Plataforma de Reasignación docente 2020

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU¹
Oficio Múltiple N°068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que, en el marco de lo dispuesto en la norma técnica de la referencia, el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar se desarrolla entre los meses de setiembre a noviembre, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El ítem 6.1 al que se refiere el Oficio Múltiple N°068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 20.08.2020, **señala "el profesor sólo puede postular a una sola UGEL**, así como también a una sola causal y etapa, siendo esta la única inscripción". Sin embargo, según lo precisado en el Oficio Múltiple N° 96-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, **debería decir: "puede postular a más de una UGEL o DRE"**, ya que la denominación "... en la entidad de destino", del sub numeral 7.3.1 de la RVM N° 245-2020-MINEDU, alcanza a una o más UGEL o DRE de destino.

Por lo que, el docente postulante podrá presentar su solicitud **a la o las UGEL o DRE** de destino donde haya plaza vacante, debiendo señalar la causal y etapa a la que se presenta, adjuntando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la causal invocada en su postulación.

- Al haberse incorporado para el proceso del presente año la **Plataforma de Reasignación Docente**, se precisa que el postulante a cualquiera de las causales de reasignación, **no podrá ser adjudicado en más de una plaza vacante de la o las UGEL o DRE a las que presentó su postulación**, para lo cual la primera

¹ Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0105638

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5E688B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

adjudicación que se registre en la plataforma de reasignación será la válida, y su posterior emisión de la resolución de reasignación.

Asimismo, queremos comunicarle que el Minedu pone a su disposición la **“Plataforma de Reasignación docente”**; la cual permitirá acompañar las diversas etapas del proceso de reasignación: postulación (registro en la plataforma), evaluación (otorgamiento de puntaje), adjudicación (emisión del acta de adjudicación) y emisión de la resolución; el registro de los datos será ágil, ya que, cuenta con información predeterminada del sistema NEXUS, por otro lado, permitirá la emisión de reportes e indicadores con información que podrá ser exportada a formato Excel; en ese sentido se coadyuvará a las UGEL y DRE a desarrollar un proceso transparente.

En ese sentido, se les recuerda que hasta el día miércoles 23 de setiembre deben acreditar a un miembro del Comité de Reasignación, a fin de que se le otorgue el usuario y contraseña de ingreso a la plataforma, de acuerdo a lo señalado en el oficio de la referencia.

Las acreditaciones deberán ser remitidas al correo electrónico del especialista Víctor Campos: vicampos@minedu.gob.pe, consignando los siguientes datos: nombres y apellidos, cargo, DNI, número de celular y cuenta de correo electrónico.

Con el objetivo de orientar el uso de la “Plataforma de Reasignación docente”, se adjunta en el anexo, el **“Manual de Usuario de la Plataforma de Reasignación Docente”**, el mismo que se encuentra en el link <http://bit.ly/MANUALREASIGNACIÓN>; siendo su uso de manera obligatoria para el presente proceso de reasignación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GENERICA-LMLM)
CNSF/eacl

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0105638

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5E688B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO